



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2 Y 61 / 20 - 21



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Modifícase el último párrafo del artículo 1° de la Ley 14.346 (Texto según Ley 14.566), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Departamento Judicial La Plata: Un (1) Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de Cañuelas y con competencia en los partidos de Cañuelas, San Vicente, Presidente Perón y Monte”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FERNANDO PEREZ
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. SANDRA PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Junta por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2461 /20-21



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley tiene como objetivo incluir al partido de Monte en la competencia del Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de Cañuelas, perteneciente al Departamento Judicial La Plata.

El cambio proyectado obedece a la Resolución N° 2 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo artículo 1° dispone: "Propiciar ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo el dictado de una Ley de modificación de la competencia territorial asignada al Juzgado de Garantías con asiento en Cañuelas, según el proyecto que como anexo se acompaña a la presente".

De los fundamentos manifestados por dicha resolución de la Suprema Corte, se advierte que actualmente los ciudadanos de la ciudad de San Miguel del Monte deben recurrir a los Juzgados de Garantías con sede en la ciudad de La Plata, distante a 100 kilómetros de su ciudad, cuando disponen de un Juzgado del mismo fuero a 40 kilómetros, en la ciudad de Cañuelas.

Desde un análisis de indicadores de litigiosidad y distancia efectuado por la Suprema Corte de Justicia, surge la necesidad de modificar la competencia territorial de dicho Juzgado de Garantías, medida que nos parece razonable y justa en tanto favorece el acceso a la justicia de los y las habitantes del partido de Monte.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.




EXPTE. D- 2461


120-21



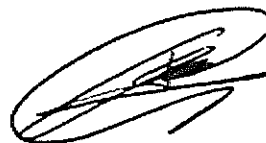
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FERNANDO PEREZ
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



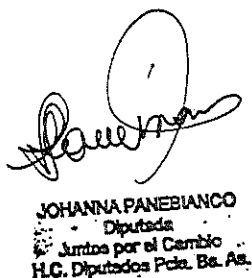
Dra. SANDRA PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.




NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio



JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Junta por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio